

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2021, de la Consejera, por la que se aprueban definitivamente los proyectos complementarios del Proyecto de Interés Regional "Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena", en el término municipal de Don Benito. (2021061589)

Visto el expediente relativo a los Proyectos Complementarios del Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través del Servicio Extremeño de Salud, para la construcción de un nuevo hospital, en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito (PIR Aprobado Definitivamente por Decreto de fecha 6 de marzo de 2009 y publicado en el DOE de fecha 12 de marzo de 2009).

Conforme a lo preceptuado por el párrafo 3 del artículo 60 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura por el que los Proyectos de Interés Regional deberán asegurar en todos los casos el adecuado funcionamiento de las obras e instalaciones que constituyan su objeto, mediante la realización de cuantas otras sean precisas tanto para la eficaz conexión de aquellas a las redes generales correspondientes, como para la conservación, como mínimo, de la funcionalidad de las infraestructuras y los servicios ya existentes.

Considerando que las obras propuestas y solicitadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través del Servicio Extremeño de Salud, han de ser calificadas como Proyecto Complementario del Proyecto del Interés Regional y que, en consecuencia, la competencia para su Aprobación Definitiva corresponde a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de acuerdo con el artículo 5.2.c) del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Considerando que la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, entra en vigor en junio de 2019, y dispone en la disposición transitoria tercera, punto 1, que: "en el caso de los Proyectos de Interés Regional aprobados definitivamente, cuyas obras de ejecución no hayan finalizado totalmente a la entrada en vigor de la presente ley, se les aplicará, además de las determinaciones previstas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el régimen a cerca de la ejecución de las obras previsto en el artículo 41,2 de la presente ley"

Artículo que dispone que "La Consejería competente por razón de la materia deberá realizar el seguimiento del desarrollo de las obras de ejecución del Proyecto de Interés Regional y eva-



cuar, a su finalización, informe sobre la adecuación de lo ejecutado a lo establecido en dicho proyecto de interés regional. Dicho informe será publicado en el portal de transparencia de la Junta de Extremadura.”

Considerando que el procedimiento para la aprobación del proyecto complementario debe ajustarse a las reglas establecidas en los párrafos 2 y 3 del artículo 64 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Considerando que, previos los correspondientes trámites de información pública y audiencia, ya efectuados, corresponderá la competencia para la aprobación definitiva a la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.2.c) del Decreto 52/2016 ya citado, una vez valoradas las alegaciones e informes presentados en el trámite de información pública y, en su caso, el resto de actuaciones practicadas.

Considerando que tras el trámite de información pública y audiencia practicado no consta alegación alguna en el expediente. Y en virtud de la competencia para la aprobación definitiva ya referida por el artículo 5.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

En su virtud, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

- 1º) Aprobar definitivamente los proyectos Complementarios del Proyecto de Interés Regional “Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena” en Don Benito, promovido por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través del Servicio Extremeño de Salud.
- 2º) Encomendar a Servicio Extremeño de Salud la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos complementarios, como promotor de los proyectos.
- 3º) Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la resolución de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación o al de su publicación de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente



a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 21 de mayo de 2021.

La Consejera,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

